



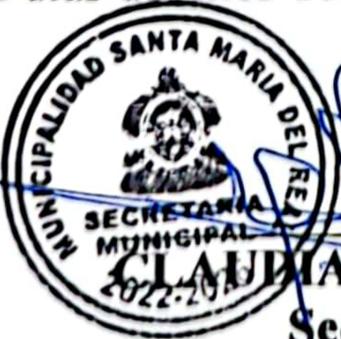
MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL REAL
DEPARTAMENTO DE OLANCHO, HONDURAS, C.A.



CERTIFICACION

La Infrascrita Secretaria Municipal del municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho por medio de la presente **CERTIFICA**: El punto de acta y parte resolutive que literalmente dice: Acta No.03. Sesión Ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Santa María del Real, en el Salón de Sesiones, el día viernes 16 de febrero del 2018. Presidida por el Señor Alcalde Municipal Don Carlos Augusto Galeano Romero con la presencia de la Vice Alcalde Sary Edith Sánchez y los señores Regidores: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 por su orden, Jayro Moisés Romero Méndez, Fernando Audilio Castro, Jeny Valesca Saucedá, Francisco Rafael Andrade, Mario Alexis Reyes Rodríguez, Gloria Marina Fuentes, Digna del Carmen Molina y José Hipólito Barahona. Por ante la infrascrita Secretaria Municipal quien da fe; entre cuyos puntos se encuentra el que literalmente dice: Punto No.10. Por **UNANIMIDAD** la Corporación Municipal aprobó el **REGLAMENTO DE VIÁTICOS**, Fondo Rotatorio, Ayudas Sociales y Telefonía Móvil Para El Señor Alcalde Municipal, no obstante el Segundo Regidor Julio Romualdo Gómez, expreso que el Reglamento de Viáticos debe estar homologado con el que tiene el Tribunal Superior de Cuentas, agrego además que la persona encargada de administrar el Fondo Rotatorio deberá firmar un pagare previamente por lo cual la Corporación Municipal aprobó que para el funcionamiento y manejo del Fondo Rotatorio se hará con un monto de neto de Lps. 20,000.00 (Veinte Mil Lempiras) mismo que será de manera rotatoria.

Extendida en el Municipio de Santa María del Real, departamento de Olancho a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veinticuatro.



CLAUDIA PATRICIA RAUDALES
Secretaria Municipal



MUNICIPALIDAD DE SANTA MARIA DEL REAL, OLANCHO
RECLAMAMENTO DE VIÁTICOS Y GASTOS DE VIAJE

La Corporación Municipal de Santa María del Real, Olancho.

Considerando: Que todas las actividades realizadas por los funcionarios y Empleados de la Municipalidad deben ser reglamentadas para un mejor Control de las mismas

Considerando: Que con frecuencias se presenta la necesidad de realizar misiones oficiales relacionadas con los cargos de los funcionarios y empleados Municipales fuera de sede habitual de los mismos

Considerando: Que es justo proporcionar a tales funcionarios y empleados los fondos necesarios en concepto de viáticos y gastos del viaje cada vez que ejecuten tales misiones en interés de la Municipalidad

Por tanto ACUERDA:

CAPITULO I

Conceptos Generales.

Artículo 1 El presente reglamento tiene por objeto definir y establecer normas que regulen el pago de viáticos y gastos de viaje y fuera del país para el cumplimiento misiones oficiales.

Artículo 2. Este reglamento se aplicará al alcalde municipal, Vice Alcalde (sa), Regidores (as), funcionarios y empleados de la municipalidad.

CAPITULO II

Definiciones

Para los fines del presente reglamento, se entiende por:

a) Viáticos: La cantidad diaria de dinero que se paga a los Funcionarios Empleados trabajadores Municipales para cubrir gastos de subsistencia.

Cuando tenga que viajar en función de un trabajo o misión oficial fuera de su domicilio o del lugar donde ejercen su cargo en forma permanente, se consideran Gastos de Subsistencia, hospedaje, aseo de ropa y otros en el lugar donde se cumple la misión.

b) Otros Gastos de Viaje: La cantidad de dinero que se asigna a los Miembros de la Corporación Municipal, funcionarios. Empleado o trabajadores Municipales para cubrir gastos relacionados con el desempeño del trabajo o Misión Oficial, tales como:

- 1.** Compra de pasajes de conformidad con las tarifas comunes y corrientes a la fecha de viaje
- 2.** Gastos de transporte del Aeropuerto a la ciudad del destino y viceversa cuando se utilice la vía aérea y de la Terminal de transporte de su destino y viceversa cuando el viaje se efectuó por vía terrestre y gastos de taxi, en las ciudades que cumpla la misión
- 3.** Gastos en combustible, lubricantes, repuestos y accesorios menores cuando el viaje se efectuó en vehículo perteneciente a la Municipalidad, con documentos que respalden el gasto.
- 4.** Gastos de Representación asignación adicional que se concede únicamente Alcalde Municipal y Regidores para gastos de carácter Social que se vean obligados a efectuar mientras realizan misiones oficiales en beneficio de la Municipalidad
- 5.** Gastos en Internet, Encomiendas, Correos, fax y llamadas telefónicas oficiales.

CAPITULO III.

DETERMINACIÓN DE CATEGORÍAS Y PERIODOS DE VIAJE

ARTICULO 4. - Con el objetivo de asignar viáticos y gastos de viaje dentro y fuera del país se establecen las siguientes categorías de personal, zonas geográficas y periodos de la misión que se detallan así:

A- CATEGORÍAS CARGOS

- A. Alcalde Municipal, Vice Alcaldes (a) Regidores (as)
- B. Auditor Interno. Secretario (a) Municipal, Tesorero, Director Administrativo y Asesores
- C. Jefes de Departamentos y Asistentes
- D. Personal Administrativo
- E. Personal de Servicio (Motoristas, Vigilantes, etc.)

B- ZONA GEOGRAFICA

DENTRO DEL PAIS

ZONA	I	Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, Progreso, Tela, Trujillo, Yoro, Choluteca, Santa Rosa de Copan, Danli, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, Tocoa, Copan Ruinas, La Esperanza, Comayagua, Santa Barbara
ZONA	II	Marcala, Siguatepeque, El Paraizo, Choloma, La Lima, Potrerillos, Cortes, Villanueva, San Luis, Colinas, Esquíás, Santa Cruz de Yojoa.
ZONA	III	Islas de La Bahía, Gracias a Dios

ZONA IV Resto del País

FUERA DEL PAIS

ZONA I Centro América, Panamá y Belice

ZONA II Norte América, América Insular

ZONA III Resto del Mundo

C- PERIODO DE LA MISION

1. Corto Tiempo, Cuando la Misión dure hasta quince (15) días
2. Largo Tiempo, Cuando la Misión dure más de Diez y Seis (16) días hasta sesenta (60) días.

ARTICULO 5. - Los Viáticos se Computaran en base al artículo No. 4 de este Reglamento y de acuerdo con lo señalado en las tablas de viáticos respectivos que forman parte del reglamento.

ARTICULO 6. - Para los efectos de este reglamento, los viajes se harán por lo medios y rutas más económicas tomándose en cuenta las circunstancias, tiempos y urgencia de las misiones a efectuarse.

CAPITULO IV

PROCEDIMIENTO

ARTICULO 7. - Para los efectos de comprobante por viáticos y otros gastos de viaje dentro y fuera del país donde se especificara la misión a realizar y el tiempo que dure la misma y necesitaran las siguientes

Autorizaciones:

- a)** Para funcionarios y empleados dentro del país. Autorización del Alcalde Municipal o Funcionario Autorizados.
- b)** Se faculta al alcalde para que realice misiones propias de la Municipalidad y autorice viáticos y gastos de viaje a los Regidores dentro del país.
- c)** Para el Alcalde Municipal y Regidores fuera del país Autorización de la Corporación Municipal.

ARTÍCULO 8. - La asignación diaria de viáticos se contara por cada noche que los Miembros de la Corporación Municipal, Funcionarios y empleados permanezca fuera de su domicilio; realizando actividades de esta Municipalidad.

Los Viajes realizados a la zona I, zona II, que se regresa el mismo día yendo en el carro de La Municipalidad se reconocerá el ochenta por ciento (80%) si el viaje se hace en Autobús o carro Privado se reconocerá el cien por ciento (100%) Zona III cuando no le corresponda dormir en el lugar del viaje el cincuenta por ciento (50%) de la tarifa asignada.

ARTICULO 9. - Cuando un funcionario, empleado o persona viaje al exterior en representación de La Municipalidad invitados por gobiernos, organismos internacionales u otras instituciones no se reconoceran viáticos ni gastos de viaje, si estos les asignan en su totalidad o iguales o superiores a lo establecido en este reglamento. Sin embargo La Municipalidad reconocerá un estipendio diario para viajes en la zona I, II y III, de \$. Y para la zona IV independientemente de la categoría señalada en el artículo # 4 del presente reglamento.

ARTICULO 10. - En el presupuesto de cada Departamento deberá figurar el renglón

especial destinado a cubrir las erogaciones a que se refiere este reglamento.

ARTICULO 11. - Los viáticos y gastos de viaje dentro del país se pagara con dos días de anticipación llenándose el formulario correspondiente de anticipo de viáticos y gastos de viaje.

ARTICULO 12. - La Liquidación de gastos de viajes se deberá efectuar en el término de tres (3) días hábiles de realizada la misión en el formulario liquidación de viáticos y gastos de viaje al cual se le deberá adjuntar los comprobantes de transporte que suministran las empresas, se exceptúa de la presentación de comprobantes Alcalde Municipal, Vice Alcalde (sa), Regidores (as), Auditor y Director Administrativo.

ARTICULO 13. - A la liquidación de viáticos y gastos de viaje se le deberá adjuntar un informe de las actividades realizadas a excepción del Alcalde Municipal, Director Administrativo y Auditor Interno cuando la misión sea confidencial

CAPITULO V

PROHIBICIONES

ARTICULO 14. - No se anticipara viáticos y gastos de viaje cuando se tenga

Pendiente una liquidación de viáticos-

ARTICULO 15. - No se aceptara comprobantes con tachaduras, borrones, alteraciones y otros.

ARTÍCULO 16. - El presente Reglamento entre en vigencia a partir de su

aprobación.

CAPITULO IV

VIGENCIA

ARTICULO 17.- La vigencia del presente reglamento tendrá efecto a partir de la Aprobación de La Corporación Municipal.

Aprobado en punto de Acta # 03 de fecha 16 de febrero del 2018
Dado en el Municipio del Santa María del Real, Olancho.

CUMPLACE

TARIFAS DE VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE DENTRO DEL PAIS

GATEGORIA PERSONAL										
	ZONA 1		ZONA II		ZONA III		ZONA IV		ZONA V	
	Tegucigalpa, San Pedro Sula, La Ceiba, Puerto Cortes, Progreso, Tela, Trujillo, Yoro, Choluteca, Santa Rosa de Copan, Danli, San Lorenzo, Juticalpa, Catacamas, Tocoa, Copan Ruinas, La Esperanza, Comayagua, Santa Barbara		Marcala, Siguatepeque, El Paraizo, Choloma, La Lima, Potrerillos, Cortes, Villanueva, San Luis, Colinas, Esquias, Santa Cruz de Yojoa.		Islas de La Bahia, Gracias a Dios		Resto del País un (%) de lo que del lugar mas cercano ya establecido			
	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo
A) Alcalde Municipal, Vice Alcaldes y Regidores	2500		2500		5000		2000			
B) Auditor Interno, Secretario Municipal, Tesorero y Director Administrativo, Asesores, Comisionados	1500		1500		2000		1200			
C) Jefe de Departamentos y Asistentes	1200		1200		1500		1000			

TARIFAS POR VIATICOS Y OTROS GASTOS DE VIAJE FUERA DEL PAIS

Categorías del Personal	ZONA GEOGRAFICA					
	ZONA I		ZONA II		-	
	Centro América, Panamá y Belice		Norte América, Sur América y América Insular		Resto del Mundo	
	Corto	Largo	Corto	Largo	Corto	Largo
A) Alcalde Municipal Vice Alcalde y Regidores	\$ 500.00		\$1,000.00		\$1,500.00	
B) Auditor Interno, Secretario Municipal, Tesorero y Administrador, Comisionado, Asesores	\$300.00		\$500.00		\$800.00	
C) Jefe de Departamento y Asistentes	\$200		\$300.00		\$500.00	
D) Personal Administrativo	\$200		\$300.00		\$500.00	
E) Personal de Servicio	\$200		\$300.00		\$500.00	

LIQUIDACION DE GASTOS

Nombre
Puesto
Destino
Fechas del Viaje

Fecha:
Lugar:

Descripción del Gasto: Gastos de alimentación y hotel, por gira

Detalle de Viáticos Recibidos

Boleto Aéreo	NO		Tasa de Cambio HN	
Gas/Dep	NO		Tasa de cambio CR	
Taxi	No			
Viáticos	si	Lempiras	USD	

N°	Fecha	Lugar	Descripción	Monto Lempiras		Monto Usd
1			UL		***** ***** *	
*****	*****	*****	*****	*****		*****

	TOTAL GASTOS	L. 0.00	\$0.00
	Viáticos Recibidos	L. 0.00	\$0.00
	Saldo a favor del empleado	L. 0.00	-
<div style="display: flex; justify-content: space-between; align-items: flex-end; padding: 10px;"> <div style="width: 30%; border-top: 1px solid black; text-align: center;"> Firma del Solicitante </div> <div style="width: 30%; border-top: 1px solid black; text-align: center;"> Firma de Revisión </div> <div style="width: 30%; border-top: 1px solid black; text-align: center;"> Firma Autorizada </div> </div>			



CARLOS AUGUSTO GALEANO ROMERO
ALCALDE MUNICIPAL



CARLOS JOSE FLORES ROSALES
VICE ALCALDE MUNICIPAL

OLGA YANETH REYES ANTUNEZ
1° REGIDOR MUNICIPAL

WILSON ORLANDO PAZ HERNANDEZ
2° REGIDOR MUNICIPAL

KEYDY DEL CARMEN GODOY ORDOÑEZ
3° REGIDOR MUNICIPAL

JOSE RAUL HERNANDES CALIX
4° REGIDOR MUNICIPAL


PLUTARCO ANTONIO MUÑOZ PEREA
5° REGIDOR MUNICIPAL


ELY FRANCISCA GUEVARA PAZ
6° REGIDOR MUNICIPAL


VILMA XIOMARA CASTRO
7° REGIDOR MUNICIPAL


OSCAR ANTONIO MEJIA GONZALEZ
8° REGIDOR MUNICIPAL